



BASES DEL I PREMIO "ASTERIÓN DE POESÍA IMPRESCINDIBLE"

El Ayuntamiento de Moralarzarzal, a través de su Concejalía de Cultura y en colaboración con la organización del I Festival Internacional de Poesía (im)PRESCINDIBLES, convoca el I PREMIO "ASTERIÓN DE POESÍA IMPRESCINDIBLE", en lo sucesivo, Premio Asterión, de acuerdo con las siguientes Bases, con el fin de reconocer la calidad de la creación literaria de obras inéditas en el género de la poesía.

La presente convocatoria queda regulada por las siguientes Bases, considerándose las mismas como Bases Genéricas del Premio Asterión para posibles futuras convocatorias, aprobadas por la Concejalía de Cultura con fecha 24 de febrero de 2022.

1ª. Podrán concurrir a este certamen cuantas personas lo deseen de cualquier nacionalidad o lugar de residencia, siempre que la obra esté escrita en castellano.

2ª. Se establece un único premio dotado con 600 €, entregándose, a su vez, un trofeo conmemorativo. Las obligaciones fiscales que se deriven del premio serán única y exclusivamente de la autora o del autor premiado. Este premio será indivisible y, excepcionalmente, podría ser declarado desierto si a juicio del Jurado las obras presentadas no reunieran suficiente calidad. El importe del premio no será a cuenta de derechos de autor.

3ª. Para el abono del premio, el ganador deberá aportar previamente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplir los requisitos del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario, o los previstos en la norma que pudiera modificar o sustituir a ésta.
- Comunicación al Ayuntamiento de la obtención o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. El certificado de estar al corriente de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Moralarzarzal será aportado por el propio Ayuntamiento de Moralarzarzal.

4ª. Las obras presentadas a este certamen serán originales y rigurosamente inéditas, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso ni sujetas a compromiso alguno

de edición. Tampoco podrán estar pendientes de fallo en cualquier otro concurso en la fecha en que finalice el plazo de presentación a éste, ni podrán ser presentadas a otro certamen hasta que éste sea fallado. Las autoras o autores están obligados a comunicar a la organización cualquier cambio respecto al carácter inédito y no premiado de su trabajo, que se produzca con posterioridad a su entrega.

Se admitirán obras que hayan tenido la categoría de finalista o accésit en otro concurso siempre que hubiera sido sólo a título honorífico, sin retribución económica alguna y no estuvieran condicionadas a incluir esa circunstancia en su publicación en caso de que resultasen premiadas en este certamen. Tanto el tema como la métrica y la rima serán libres. No se admitirán traducciones, adaptaciones, recreaciones, copias totales o parciales, ni refundiciones de otros textos.

5ª. Para futuras ediciones, y de manera no aplicable a la convocatoria del año 2022, por ser la primera, no serán admitidas a concurso aquellas obras cuyas autoras o autores ya hayan sido premiados en cualquiera de las ediciones anteriores del Premio “Asterión de Poesía Imprescindible” de Moralarzal. Para esta y posteriores ediciones, cada autora o autor podrá presentar una sola obra, en formato PDF en documento con las siguientes características en el formato: Tamaño de hojas folio o DIN A4, escritas en tipo de letra de tamaño 12 (aunque no de manera obligatoria, se sugiere utilizar los tipos de fuente Arial, Calibri o Times New Roman), y con una extensión mínima de 700 versos y máxima de 1.000 versos. En el documento PDF de la obra se hará constar un TÍTULO para la misma, sin incluir pseudónimo o nombre relacionado con la autora o autor, siendo la aparición de cualquier rasgo identificativo de la identidad de la autora o autor motivo para el rechazo de la obra. No se admitirán otros formatos de archivo diferente a PDF.

6ª. Para participar en el concurso, todos participantes habrán de enviar un correo electrónico a la dirección imprescindibles.poesia@gmail.com, haciendo constar en el asunto PARA EL PREMIO ASTERIÓN DE POESÍA IMPRESCINDIBLE. Como documentos adjuntos, por separado se habrán de incluir, exclusivamente en formato PDF:

- Un documento que incluya la obra, con las características descritas en la base 5ª de esta convocatoria, cuyo nombre coincidirá, exactamente, con el título de la obra, precedido por la OBRA, en mayúsculas.
- Otro documento diferente, cuyo nombre habrá de estar compuesto por el título de la obra, más la palabra DATOS, en condición de plica, precediendo al título y en mayúsculas. Este documento habrá de contener los siguientes datos:
 - el nombre y apellido(s) de la autora o autor; de manera perfectamente legible
 - imagen de su documento oficial identificativo (DNI o pasaporte, para las autoras y autores de nacionalidad española; para las autoras y autores de nacionalidad diferente a la española, pasaporte) que acredite fehacientemente su identidad

- número de teléfono y dirección del domicilio de la autora o autor
- el título de la obra presentada a concurso
- breve biografía y currículum

El plazo de admisión de las obras abarcará desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria del premio hasta las 24:00 horas del día 10 de marzo de 2022 inclusive, siendo improrrogablemente cerrado el plazo de admisión en dicha fecha y hora. No se admitirán aquéllas que fueran presentadas fuera de este plazo. No se admitirán obras remitidas por correo postal.

7ª. Al cierre del plazo, uno o varios miembros de la organización del Festival, designado(s) para esta función, abrirá(n), en una primera fase, los archivos adjuntos que contengan las OBRAS, para su distribución entre un comité de lectura y, si continúan en concurso, posteriormente, a los miembros del Jurado. Cualquiera de los miembros del jurado puede solicitar o indicar que una obra determinada sea descalificada de concurso, si detecta que no se ajusta a las bases de la presente convocatoria.

8ª. Un comité de lectura mencionado en la base anterior estará integrado por personas cualificadas y determinará las obras que habrán de pasar a la final y que serán entregadas a los miembros del Jurado. La relación de obras finalistas será hecha pública durante los días previos a la entrega del Premio, pero no será dada a conocer hasta que el fallo sea firme. Este listado de obras constará en el acta del Jurado los títulos de las mismas. Una vez emitido el fallo y firmada el acta, a estos autores o autoras se les podrá comunicar su condición de finalistas.

9ª. El Jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia en el campo de las letras y su composición no se dará a conocer hasta después del fallo del premio. A las deliberaciones del Jurado podrá asistir, con voz, pero sin voto, la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Moralarzal o persona en quien delegue, que actuará como secretaria. Una vez pronunciado el fallo definitivo, los miembros del Jurado accederán al contenido de las plicas de DATOS y abrirán únicamente, en primer lugar, la correspondiente a la obra ganadora y, posteriormente, las pertenecientes a las obras finalistas. A la autora o autor premiado se le comunicará el fallo por teléfono. El acta del fallo del Jurado estará a disposición de quien lo solicite, sea o no concursante.

10ª. El fallo del premio será inapelable y tendrá lugar durante la segunda quincena de abril de 2022 y, una vez hecho público, se entregará el premio en el transcurso de un acto cultural, cuya celebración se desarrollará dentro de los eventos del Festival de Poesía (im)PRESCINDIBLES, con sede en Moralarzal. Además, El fallo será notificado con anterioridad y suficiente antelación a la persona premiada, quien deberá asistir personalmente al acto de entrega del premio en el lugar, fecha y hora que se señale públicamente a tal efecto, o bien delegar en una persona representante, caso de resultarle imposible. Además, deberá entregar en el soporte informático de texto que

se le solicite el trabajo premiado. El sistema de votación lo determinará el propio Jurado, quien tendrá potestad en sus decisiones, siempre que no contravengan estas Bases.

11ª. Si, una vez fallado el premio, se constatase fehacientemente que la obra premiada no es original, en todo o en parte, o el ganador renunciase al mismo, el Jurado se reunirá para revocar el fallo, y en cualquiera de los dos supuestos deberá declarar desierta la concesión del premio u otorgarlo a otra de las obras finalistas. En el supuesto de revocación del fallo o renuncia por parte del ganador, éste estará obligado a devolver íntegramente el importe del premio y el trofeo conmemorativo, si éstos ya le hubieran sido entregados, haciéndose cargo, a su vez, de los posibles gastos que pudiera generar esta devolución.

12ª. Un original de la obra ganadora quedará en propiedad de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Moralarzal.

13ª. Las obras presentadas, tanto las descalificadas porque no se ajusten a estas Bases como las no seleccionadas y las finalistas, serán destruidas de los servidores y bases de correo de la organización, borrados los correos electrónicos y archivos en los que fueran almacenados.

14ª. El Ayuntamiento de Moralarzal se reserva el derecho de publicar la obra premiada completa, o una parte de ella, sin que la publicación devengue derecho alguno a favor de la autora o del autor premiado proveniente del Ayuntamiento convocante, la organización del Festival, ni de la editora, si la hubiere. El Ayuntamiento de Moralarzal se reserva los derechos de explotación de la obra premiada sin pago adicional alguno al de la propia cuantía del premio, constituyendo éste la única y total remuneración, considerándose y conviniendo sus autores o autoras a tales efectos que:

- a) La autora o el autor premiado cederá de forma indefinida, sin límite territorial y para cualquiera de los posibles sistemas de comercialización, modalidades y soportes de edición, los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra premiada. Esta cesión será en exclusiva para el Ayuntamiento de Moralarzal durante 365 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha del fallo del Jurado.
- b) El Ayuntamiento de Moralarzal queda facultado para la realización de cuantas ediciones considere oportunas, y con el número de ejemplares que en cada una de ellas decida libremente.
- c) El Ayuntamiento de Moralarzal queda facultado para la traducción de la obra premiada a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación y uso que en la lengua original.

El Ayuntamiento de Moralarzal entregará a la autora o al autor premiado un máximo de 100 ejemplares de la primera edición, si la hubiera. En caso de que el Ayuntamiento

de Moralarzaral no optase por la edición de la obra ganadora durante el período de cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra premiada indicados en el segundo párrafo de la presente base, apartado a), esta opción será comunicada a la autora o autor premiado, quien podrá editarla a partir de ese momento, en las condiciones que estime conveniente, sin que devengue ningún derecho a favor del Ayuntamiento de Moralarzaral. Si así fuera, de la primera edición que publique la autora o el autor premiado, ésta o éste deberá entregar 10 ejemplares al Ayuntamiento de Moralarzaral, sin cargo alguno para esta administración local, quien determinará libremente su uso y destino.

15ª. En todo caso, la publicación al margen del Ayuntamiento de Moralarzaral de la obra premiada deberá ir acompañada de la mención obligatoria, en primera de cubierta y en lugar destacado del interior, con caracteres relevantes, de la siguiente leyenda: "Obra ganadora del I PREMIO ASTERIÓN DE POESÍA, convocado por el Ayuntamiento de Moralarzaral y la organización del Festival Internacional de poesía (im)PRESCINDIBLES".

16ª. El Ayuntamiento de Moralarzaral se reserva el derecho de tomar iniciativas en 18ª. El hecho de participar en este concurso implica la total conformidad y aceptación de sus Bases, y en lo no especificado en las mismas, con la decisión del Jurado o del Ayuntamiento de Moralarzaral, que será inapelable.

